ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad:	Pitalito
Fecha:	09 de septiembre de 2026
Dependencia que lo solicita	Rectoría
Tipo de Contratación	Régimen especial

INTRODUCCIÓN

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo (25) en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 13 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 (DURSE), el cual compiló el Decreto 4791 de 2008 que reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, establece que "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales

vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La Contratación es de la Régimen Especial, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Acuerdo N.06 del 26 de julio de 2023, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, se procede a elaborar el estudio de conveniencia para el contrato de Compraventa.

1. Descripción de la Necesidad

La Institución Educativa Municipal Montessori, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de fortalecer los procesos pedagógicos, académicos, ambientales y de formación integral de sus estudiantes, requiere adquirir los elementos necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de las experiencias significativas "Entre Voces: Lectura y Oralidad" y "Desplastificando la Comuna 4", de conformidad con los planes de inversión presentados por sus mentores y aprobados mediante la **Resolución No. 547 del 06 de agosto de 2026**, emitida por la Secretaría de Educación Municipal.

La experiencia significativa "Entre Voces: Lectura y Oralidad" busca promover el interés y el acercamiento de los estudiantes a la lectura, la literatura y la expresión oral, mediante estrategias pedagógicas que permitan fortalecer las competencias comunicativas, la comprensión lectora, la creatividad, la imaginación y la capacidad de expresar ideas, sentimientos y opiniones. Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con material bibliográfico adecuado y suficiente, que permita ampliar las posibilidades de lectura de los estudiantes y generar espacios de participación, diálogo, interpretación y construcción colectiva de conocimientos.

En este sentido, la adquisición de ejemplares de obras como "Cupido es un murciélago", "Los amigos del hombre", "Yo voy conmigo", "Las aventuras del sapo Ruperto", "El lugar más bonito del mundo", "Vaya rabieta" y "El club de los raros", permitirá disponer de material de lectura para el trabajo pedagógico con los estudiantes, facilitando actividades individuales y grupales orientadas al

fortalecimiento de los hábitos lectores, la oralidad, la comprensión y el análisis de diferentes situaciones y contextos presentes en las obras literarias.

De otra parte, la experiencia significativa "Desplastificando la Comuna 4" está orientada a fortalecer la conciencia ambiental de la comunidad educativa y promover acciones encaminadas a la reducción, reutilización y aprovechamiento de residuos plásticos, especialmente aquellos derivados del consumo de bebidas y productos empacados en botellas PET. La institución reconoce la importancia de generar procesos educativos que trasciendan el aula y permitan a los estudiantes participar activamente en la búsqueda de alternativas para el manejo responsable de los residuos y la protección del entorno.

Para contribuir al desarrollo de esta experiencia se requiere la adquisición de una extrusora de botellas de PET a filamento, equipo que permitirá transformar material plástico recuperado en filamento mediante procesos de aprovechamiento y reutilización. Su incorporación al proyecto constituye una herramienta pedagógica y tecnológica que puede favorecer el aprendizaje práctico sobre economía circular, manejo adecuado de residuos, transformación de materiales, innovación y responsabilidad ambiental.

Por lo anterior, la adquisición de estos elementos resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas en las experiencias significativas aprobadas, fortalecer las estrategias pedagógicas implementadas por la institución y brindar a los estudiantes herramientas y recursos que contribuyan al desarrollo de sus competencias comunicativas, creativas, ambientales y tecnológicas.

En consecuencia, la Institución Educativa Municipal Montessori considera necesario adelantar la adquisición de los elementos contemplados en los respectivos planes de inversión, garantizando que los recursos asignados sean destinados al cumplimiento de los objetivos de las experiencias significativas "Entre Voces: Lectura y Oralidad" y "Desplastificando la Comuna 4", en beneficio de la comunidad educativa y en concordancia con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Educación Municipal.

Mediante la Resolución No. 547 del 06 de agosto de 2026, la Secretaría de Educación Municipal aprobó la asignación de $10.000.000 para el fortalecimiento de dichas experiencias, conforme al plan de inversión presentado por sus mentores y adicionado al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal Montessori.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los servicios de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación.

2. Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario adquirir por intermedio de un proveedor: "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS "ENTRE VOCES: LECTURA Y ORALIDAD" Y "DESPLASTIFICANDO LA COMUNA 4", DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE INVERSIÓN PRESENTADOS POR SUS MENTORES Y APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 547 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI".

3. Código del clasificador de bienes y servicios. UNSPSC:

Los bienes objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
55101510 / 23151503	Proyectos Pedagógicos

4. Especificaciones del objeto a contratar:

Se requiere adquirir los elementos necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de las experiencias significativas "entre voces: lectura y oralidad" y "Desplastificando la comuna 4", de conformidad con los planes de inversión presentados por sus mentores y aprobados mediante la resolución no. 547 del 06 de agosto de 2026, emitida por la secretaría de educación municipal, en beneficio de la institución educativa Municipal Montessori.

4.1 Condiciones Técnicas:

ITEM	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	30	55101510	Cupido es un murciélago. Obra de literatura infantil y juvenil de la autora María Fernanda Heredia. Narrativa de carácter humorístico ambientada en el contexto escolar, que aborda situaciones relacionadas con la amistad, las relaciones interpersonales y el enamoramiento.
2	30	55101510	Los amigos del hombre. Obra de literatura infantil y juvenil de Celso Román que presenta una aventura protagonizada por animales que emprenden un viaje para ayudar a su amo.
3	30	55101510	Yo voy conmigo. Libro ilustrado de literatura infantil de Raquel Díaz Reguera que aborda de manera cercana y comprensible temas relacionados con la identidad, autoestima y aceptación personal.
4	30	55101510	Las aventuras del sapo Ruperto. Obra de literatura infantil de Roy Berocay, compuesta por relatos protagonizados por el Sapo Ruperto y otros animales del arroyo. Presenta situaciones de aventura, humor y curiosidad que permiten acercar a los estudiantes a la lectura recreativa.
5	30	55101510	El lugar más bonito del mundo. Novela infantil de Ann Cameron que narra la historia de Juan, un niño guatemalteco que, a pesar de las dificultades económicas y familiares, demuestra interés por aprender y asistir a la escuela.
6	30	55101510	Vaya rabieta. Álbum ilustrado infantil de Mireille d'Allancé que presenta la experiencia de Roberto frente a un episodio de enojo y rabia. Mediante una narración sencilla y recursos visuales, permite trabajar el reconocimiento y manejo de las emociones, especialmente la ira y la frustración
7	30	55101510	El club de los raros. Obra de literatura infantil de Jordi Sierra i Fabra que aborda situaciones de exclusión, burlas y diferencias entre compañeros. La historia muestra cómo los protagonistas crean un espacio de apoyo y solidaridad

			frente a las situaciones de rechazo escolar.
8	1	23151503	Extrusora de botellas de pet a filamento 1.75 mm cpmt apariencia ligera y compacta, cortadora ajustable para diferentes tipos de botellas.

5. Obligaciones del Contratista:

El contratista se obliga a entregar los elementos que deben ser de buena calidad, cumpliendo con las medidas y especificaciones ya descritas, entregados a tiempo oportuno y en el sitio acordado.

5.1 Obligaciones Específicas:

a) El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa Montessori, ubicada en la calle 15 sur N. 8e-21 bajo solarte.
b) El contratista deberá responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte o entrega de los elementos.
c) Realizar la adquisición de conformidad con las condiciones específicas contenidas en el numeral 4.1 del presente estudio, con las características y cantidades señaladas, garantizando que sean de calidad.
d) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta.
e) Reportar inmediatamente a la Institución Educativa cualquier novedad o anomalía que se presente o impida la ejecución del contrato.
f) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato
h) Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

5.2 Obligaciones Generales:

a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.

b) Cumplir con los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
i) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
j) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

6. Obligaciones de la Institución Educativa:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral del mismo.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

7.1 Modalidad de Selección:

Según el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales efectuados con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben seguir el estatuto contractual de la administración pública, si la cuantía supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En caso contrario, si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los procedimientos se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, aprobado por el consejo directivo. Siempre se deben seguir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, acorde con los postulados de la función administrativa, tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

En relación a la presente contratación, dado que la cuantía es menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se aplicará el Régimen Especial de contratación, tal y como se estipula en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015.

La Institución Educativa llevará a cabo un procedimiento de invitación pública para seleccionar al proveedor. Este proceso se regirá por el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, según el Acuerdo No. 06 del 26 de julio de 2023.

En este contexto, es esencial que todos los procedimientos contractuales que se lleven a cabo se adhieran a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, asegurando un trato justo y equitativo para todos los interesados.

7.2 Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a celebrar será un contrato de compraventa, regido por el Régimen Especial de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y conforme a las disposiciones del reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos.

8. Criterios de Selección.

Conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá requisitos mínimos habilitantes en la invitación pública. Estos requisitos se verificarán exclusivamente en la oferta que presente el precio total más bajo, siempre que dicho precio se ajuste a las condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de empate en el precio más bajo entre dos o más ofertas, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de la oferta presentada primero.

De acuerdo con el Artículo 20 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Montessori, según el acuerdo N.06 del 26 de julio de 2023, para contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Rector ordenará la apertura del proceso de selección tras

la elaboración de los estudios y documentos previos y la justificación del proceso de selección a seguir.

Factores de Evaluación y Calificación: Los factores de evaluación y calificación deben estar claramente determinados, y será con base en ellos que el Rector tomará la decisión de adjudicación del contrato. Estos factores deben ser establecidos previamente en la invitación pública, de manera que los oferentes conozcan los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar sus propuestas.

Adjudicación del Contrato: Una vez recibidas las cotizaciones, estas se ordenarán de menor a mayor precio, verificando los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se verificará la oferta que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta que cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9. Análisis del sector y Valor estimado del contrato:

El presente estudio de mercado ha sido realizado con el objetivo de determinar el valor estimado y las especificaciones del contrato objeto del presente análisis. Se han tenido en cuenta los precios del mercado, valores históricos y cotizaciones representativas para establecer el presupuesto oficial de la contratación, incluyendo los impuestos legales correspondientes.

Valor Estimado del Contrato:

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, valores históricos y cotizaciones representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluida impuestos legales correspondientes.

Para establecer el precio del presente proceso de contratación, se han solicitado dos cotizaciones a diferentes personas que se desempeñan en las funciones propias del objeto a contratar y que cuentan con la idoneidad necesaria. Las cotizaciones recibidas se detallan a continuación:

N.	PROVEEDOR	VALOR TOTAL
1	FERNANDO POLO CARDOSO	$10.000.000
2	YOBANY CUAJI TRUJILLO	$10.242.500

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas como referencia de los precios existentes en el mercado para los bienes objeto del presente proceso. Se observa que los valores ofertados presentan una diferencia entre sí, encontrándose dentro de un rango de precios que permite establecer una referencia para la determinación del presupuesto requerido.

Para efectos del presente proceso, el valor estimado del contrato no se determina mediante el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, sino que se establece de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el presupuesto destinado por la Institución Educativa Municipal Montessori para atender la necesidad identificada, teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales existentes para tal finalidad.

En consecuencia, el valor estimado y presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluido el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial corresponde a la apropiación disponible y que la oferta que resulte seleccionada no podrá superar dicho presupuesto.

Por lo anterior, las cotizaciones aportadas constituyen referentes para el análisis de las condiciones y precios del mercado, mientras que el valor de $10.000.000 corresponde al presupuesto oficial definido por la Institución de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles para la contratación.

Especificaciones del Contrato:

Las especificaciones del contrato se han establecido con base en el estudio de mercado realizado en la región y las necesidades de la entidad contratante. Se han tenido en cuenta las características, condiciones y requisitos necesarios para cumplir con el objeto del contrato. Las especificaciones detalladas del contrato son las siguientes:

DETALLE	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cupido es un murciélago	30	$23.820	$714.600	$24.250	$727.500
Los amigos del hombre	30	$23.820	$714.600	$24.250	$727.500
Yo voy conmigo	30	$23.820	$714.600	$24.250	$727.500

Las aventuras del sapo Ruperto	30	$23.820	$714.600	$24.250	$727.500
El lugar más bonito del mundo	30	$23.820	$714.600	$24.250	$727.500
Vaya rabieta	30	$23.820	$714.600	$24.250	$727.500
El club de los raros	30	$23.747	$712.400	$24.250	$727.500
Extrusora de botellas de pet a filamento 1.75 mm cprnt apariencia ligera y compacta, cortadora ajustable para diferentes tipos de botellas.	1	$5.000.000	$5.000.000	$5.150.000	$5.150.000
TOTAL		**$10.000.000**		**$10.242.500**	

Conclusión:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, las cotizaciones recibidas y el presupuesto disponible de la Institución Educativa Municipal Montessori para esta necesidad, se establece como valor estimado y presupuesto oficial del presente contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluidos todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato.

Las cotizaciones obtenidas constituyen referentes para determinar las condiciones y precios del mercado, mientras que el valor definitivo del proceso se encuentra limitado por la apropiación presupuestal disponible para la contratación.

La presente contratación está basada en principios de transparencia, economía y eficiencia, siempre buscando satisfacer de la mejor manera las necesidades de la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito, y contribuir de manera efectiva al cumplimiento de sus objetivos y metas.

Este análisis del sector y valor estimado del contrato refleja un esfuerzo por obtener una imagen clara y precisa del mercado relevante y los costos esperados, lo que permitirá una contratación eficaz y económica.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

Determinación de la Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia. El contrato se paga con cargo del rubro presupuestal, 2.1.2.02.02.009.07, Proyectos Pedagógicos, del presupuesto de la Institución Educativa Municipal Montessori.

Para atender el costo del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 023 del 09 de septiembre de 2026, por un valor máximo de $10.000.000 M/Cte.

11. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLE:

Riesgo de incumplimiento contractual por parte del proveedor:

Valoración: Bajo.

Impacto: Si este riesgo se materializa, podría resultar en retrasos significativos en la implementación del proyecto y afectar el desarrollo integral de los estudiantes.

Responsable por implementar el tratamiento: La entidad estatal es responsable de establecer cláusulas contractuales y realizar un seguimiento del cumplimiento del contrato.

Riesgo de calidad insatisfactoria de la adquisicion:

Valoración: Medio.

Impacto: Si este riesgo se materializa, podría afectar negativamente la efectividad del proyecto y la percepción de la calidad de la institución.

Responsable por implementar el tratamiento: La entidad estatal debe establecer estándares claros de calidad y realizar inspecciones regulares de los elementos suministrados.

Riesgo de variaciones en el precio:

Valoración: Bajo.

Impacto: Si este riesgo se materializa, podría resultar en sobrecostos para el proyecto, lo cual puede afectar el presupuesto de la institución.

Responsable por implementar el tratamiento: La entidad estatal debe establecer un precio fijo en el contrato o utilizar una fórmula de ajuste de precio que tenga en cuenta las fluctuaciones del mercado.

Riesgo de retraso en la entrega de los bienes:

Valoración: Bajo.

Impacto: Si este riesgo se materializa, podría resultar en retrasos significativos en la implementación del proyecto, afectando el cronograma y la planificación de las actividades pedagógicas.

Responsable por implementar el tratamiento: La entidad estatal es responsable de coordinar y planificar cuidadosamente las fechas de entrega con el contratista.

12. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de 7 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.

13. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega.

La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Montessori y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

14. Forma de pago y requisitos.

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así: EL 100% del valor del contrato se pagará contra la entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y una vez se acredite el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los documentos requeridos para la contratación, así como la factura electrónica y/o cuenta de cobro, según corresponda.

15. Requisitos Mínimos Habilitantes.

- Certificado de Matrícula Mercantil para Personas Naturales, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Se debe verificar que el certificado esté vigente y corresponda a la actividad económica relacionada con el objeto del contrato.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Se debe asegurar que la fotocopia sea legible y corresponda a la persona natural que se presenta como posible contratista.
- Fotocopia de la Libreta Militar (únicamente aplicable a personas masculinas menores de 50 años). Se debe verificar que la fotocopia sea legible y corresponda a la persona natural que se presenta como posible contratista.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Formato único hoja de vida (DAFP) del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, para personas naturales. Se debe verificar que el formato esté correctamente diligenciado y que

contenga la información relevante sobre la experiencia y capacidades del posible contratista.

- Documentos que acrediten que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión). Se deben solicitar los certificados o documentos correspondientes que demuestren la afiliación actualizada y vigente del posible contratista.
- Propuesta Económica. El posible contratista debe presentar una propuesta económica detallada que incluya los precios, costos y condiciones de pago pertinentes al objeto del contrato.
- Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales. Se debe solicitar la presentación de los certificados o documentos que demuestren la ausencia de antecedentes relevantes que puedan afectar la idoneidad del posible contratista para llevar a cabo el contrato.
- Certificado de cuenta bancaria. Se debe solicitar el certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente que acredite la existencia de una cuenta bancaria activa a nombre del posible contratista.

16. Garantías

Teniendo en cuenta la cuantía, naturaleza y forma de ejecución del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Montessori, no se exigirá la constitución de garantías, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al contratista por la calidad, entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Debido a la naturaleza del contrato a celebrar como es: adquirir los elementos necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de las experiencias significativas "entre voces: lectura y oralidad" y "Desplastificando la comuna 4", de conformidad con los planes de inversión presentados por sus mentores y aprobados mediante la resolución no: 547 del 06 de agosto de 2026, emitida por la secretaría de educación municipal, en beneficio de la institución educativa Municipal Montessori, de conformidad con lo estipulado en el presente acuerdo, no exigirá la constitución de pólizas.

17. Publicación.

La publicidad del presente contrato se hará en el sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, dentro de los 3 días siguientes a la firma, legalización y puesta en ejecución el presente contrato, de igual manera éste se publicará en la Página Web Institucional https://montessoripitalito.edu.co/ y/o en la cartelera de la Institución.

18. Supervisión:

La Institución Educativa Municipal Montessori realizará la supervisión del Contratista a través de MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA, identificada con cedula de ciudadanía N. 36.273.958 de Pitalito, Rectora de la Institución Educativa Municipal Montessori.

El proceso contractual no está cobijado por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

20. RELACION LABORAL:

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre la Institución y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

21. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

22. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

a) CDP No. 023
b) Nombre de los rubros: Proyectos Pedagógicos
c) Código del Rubro: 2.1.2.02.02.009.07
d) Valor: $10.000.000
e) Fuente: Calidad Municipio
f) Fecha. 09 de septiembre de 2026.

23. Constancia de cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Dada en Pitalito Huila, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

MARÍA YINA VARGAS ESCARRAGA
Rectora I.E.M Montessori.